

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 23 de junio de 2022.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con memorial allegado el 7 de junio de 2022 por el apoderado demandante, informando los abonos efectuados por la pasiva, conforme acuerdo de pago.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2019 00368

Demandante: BANCAMIA S.A.

Demandado: CLAUDIA MARCELA CORTÉS Y OTRA

Fecha Auto: 23 de junio de 2022.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, se incorpora a la encuadernación, el memorial allegado el 07 de junio de 2022, por el apoderado de la entidad demandante informando los abonos efectuados hasta el 06 de junio de 2022 por la parte ejecutada en cumplimiento del acuerdo de pago suscrito; dicha misiva se tiene en cuenta y se pone en conocimiento de las partes e intervinientes, para los fines de rigor. Previo a reanudar el presente trámite, **SE REQUIERE al polo ejecutante, para que, en un plazo máximo de 10 días, se pronuncie sobre la continuidad o prórroga de la suspensión.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#23 de 24 de junio de 2022
Fijado a las 8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

**Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eeda64f4c3a49fe1853e97186ade032a5cca8392bf7de9dcab1b91c629f79810**

Documento generado en 23/06/2022 04:26:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>